

# LEYES APROBADAS



## Ley Reformatoria A LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y AL CÓDIGO AERONÁUTICO, SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AERONAVES

### • OBJETIVO

Garantizar seguridad y proteger la vida de los usuarios del transporte aéreo y fortalecer la independencia y capacidad operativa de la Junta de Investigaciones de Accidentes Aéreos (JIA) en la investigación de accidentes de aeronaves civiles en el Ecuador.

### PROCESO DE LA LEY

14 / FEBRERO  
2018

EL PROYECTO FUE  
PRESENTADO POR EL  
ASAMBLEÍSTA CÉSAR  
ROHON.

• 12 / FEBRERO  
2019

Se realizó el primer  
debate en el Pleno de la  
Asamblea Nacional.

• 16 / ABRIL  
2019

El proyecto fue aprobado en el Pleno  
de la Asamblea Nacional.

• 17 / MAYO  
2019

El Presidente de la República  
envió la objeción parcial.

• 13 / JUNIO  
2019

El Pleno resolvió la  
objeción parcial de la  
Asamblea Nacional.

• 02 / JULIO  
2019

Fue publicada en el Registro  
Oficial No. 521, Suplemento.



# Ley Reformatoria a la LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y AL CÓDIGO AERONÁUTICO, SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AERONAVES

## • SOCIALIZACIÓN

- ▶ En el proceso de socialización participaron autoridades de la Dirección General de Aviación Civil, Junta Investigadora de Accidentes Aéreos, Asociación de Representantes de Líneas Aéreas del Ecuador, entre otros.
- ▶ Señalaron la importancia que reviste para el país el tratamiento de esta iniciativa que busca fortalecer la independencia y capacidad operativa de la JIA en la investigación de accidentes de aeronaves civiles en el Ecuador.



## • LA LEY Y SUS BENEFICIOS



- Fortalece la independencia de la Junta Investigadora de Accidentes como una entidad especializada con plena autonomía administrativa, financiera, operativa y decisoria para el cumplimiento de sus funciones.

- Evita la existencia de conflictos de intereses entre los miembros de la JIA e instituciones, empresas nacionales o extranjeras vinculadas a los sectores aeronáuticos o aeroportuarios.

- Delimita con claridad el ámbito de competencias de la JIA, esto es en la investigación de accidentes de aeronaves civiles ocurridos en el territorio nacional.



- Reforma las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de las recomendaciones de la JIA y establecer la obligatoriedad que tienen los destinatarios de las mismas de informar las medidas que han adoptado.
- Promociona el transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte.
- Viabiliza la norma constitucional que obliga al Estado a garantizar la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza.
- El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.